PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*68_9540_418 Prestar temporalmente los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(s) productiva(s) para el cumplimiento de las metas establecidas CAMPESENA, en el CIDT y su zona de influencia, durante la vigencia 2025.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación, de acuerdo con las "Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" de la circular vigente sobre Tabla de honorarios del SENA para el 2025, que expida la Secretaría General junto con las direcciones de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne. Título Universitario en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*De acuerdo con lo establecido en las "Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" de la circular vigente sobre Tabla de honorarios del SENA para el 2025, que expida la Secretaría General junto con las direcciones de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Mínimo 24 meses de experiencia*

	profesional relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($27.749.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de abril de 2025 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (1.613.333), b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de (mayo) a (septiembre) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.840.000), c) Un último pago proporcional por los días del mes de octubre por UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. $1.936.000*
PLAZO:	*Cinco (5) meses y veintidós (22) días, sin superar la vigencia 2025*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y municipios del área de influencia.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la persona líder del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales o a quien designe el subdirector de centro para tal fin.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Elmer Fair Santana Rojas, Subdirector de Centro (E)*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo,

encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

La necesidad de contratación surge del cumplimiento de la misión institucional enmarcada en la normatividad vigente, al igual que la red de procesos y procedimientos que el SENA ha determinado.

De manera particular, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, debe responder con calidad y oportunidad en la atención a las necesidades de la comunidad del Distrito de Barrancabermeja y toda la región del Magdalena Medio; esta región comprende poblaciones de 4 departamentos que demandan permanentemente todos los servicios institucionales y desde hace 61 años son atendidos por el Centro de Formación fortaleciendo la imagen institucional. Por lo anterior la Coordinación de Formación Profesional, requiere la vinculación de un (01) contratista que apoye actividades particulares de la red de procesos y procedimientos relacionadas con: 68_9540_418 Prestar temporalmente los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(s) productiva(s) para el cumplimiento de las metas establecidas CAMPESENA, en el CIDT y su zona de influencia, durante la vigencia 2025.

El contrato apunta a los logros de plan de acción del SENA, ya que esta contratación se planificó como gestión y control de actividades y/o proyectos que dan una hoja de ruta para los objetivos y metas asignadas al centro de formación. Igualmente se cumplen las 8 dimensiones para el cuatrienio y 6 enfoques del Plan de acción: Competitividad, Desarrollo Regional, diferenciales: de género e ínter seccional y el intercultural. Su componente sectorial comercio, industria y turismo, está

orientado al aumento de la productividad y la competitividad de la región. Se orientan los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 9. Industria, innovación e infraestructura". Dentro de las principales apuestas del Distrito se encuentran: la construcción del Malecón y la implementación de los BIT como estrategia de integración regional para el fortalecimiento empresarial, emprendimiento y diversificación económica y el desarrollo de cadenas productivas regionales. Para su implementación se proyectan los programas 26 y 27: Barrancabermeja Competitiva e Integración Regional productiva.

En lo referente al Plan Nacional de Desarrollo, el contrato requerido apoya especialmente en lo referente al Pacto por la equidad - página 61; Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos - página 72 "Educación inicial de calidad en el grado transición, bienestar en el acceso y calidad en la educación preescolar, básica y media, educación media pertinente para los jóvenes y mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior"; Pacto por la CTeI página 52; política social moderna página 62 : educación superior incluyente y de calidad; página 73 Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo; página 74 "Aumentar la tasa de cobertura en educación superior, la cual se encuentra en 55,38%. ","Disminuirla deserción anual en la educación superior, que en programas universitarios alcanza el 8,02%"-

El área que requiere el apoyo contractual es la Coordinación **GRUPO DE FORMACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN EDUCATIVA Y PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS** el cual cuenta con 13 funcionarios de planta de diferentes perfiles y cargos para dar soporte a los procesos y procedimientos asignados: Gestión de la Formación Profesional, Gestión Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Gestión de Innovación y Competitividad, Gestión de Cualificaciones, Gestión de Análisis Ocupacional y Empleabilidad, Gestión de Instancias de Concertación de Competencias Laborales, Gestión de Emprendimiento y Empresarismo. Los funcionarios de este grupo de trabajo cuentan con conocimientos, habilidades y destrezas, pero son insuficientes en número para responder con calidad y oportunidad a las necesidades de las partes interesadas y mestas institucionales. En la vigencia 2024, el área contó con 13 de funcionarios de planta según resolución 68002400 de 2024 y 67 de contratistas de apoyo, lo que permitió alcanzar los objetivos del área.
El proceso gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales busca formalizar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas

vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral. Los principales lineamientos son: El procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la "Manual para Evaluar y Certificar Competencias Laborales" vigente, la cual puede ser consultada en el blog del Sistema Integrado de Gestión, en el enlace: http://compromiso.sena.edu.co.
Las Regionales y/o Centros de Formación deberán contar con los siguientes colaboradores, para lo cual se deberá tener en cuenta las áreas claves, áreas reguladas, metas asignadas y demanda del sector:

- Dinamizadores del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias
- Evaluadores de acuerdo con las áreas claves establecidas y proyectos específicos
- Verificador de ECCL
- Dinamización de Instrumentos para ECCL
- Apoyo administrativo de ECCL responsable del registro de información en el aplicativo del Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ONBASE, en la Programación Anual de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, el Dinamizador del proceso de Certificación deberá formular los proyectos de certificación específicos con el fin de identificar requerimientos

BOGOTÁ, Nov. 7/19.- Este jueves se instaló la mesa "Por el empleo público", para hacer efectiva actualización o ampliación de las plantas de personal en el sector público.
Esta mesa tiene como objetivo, reducir los contratos de prestación de servicios de personas naturales, que en el país son de aproximadamente 200 mil contratos y que realizan tareas misionales y que podrían quedar vinculados en la planta de personal y garantizar así el trabajo digno y decente en el sector. Según lo explicó la ministra del Trabajo, Alicia Arango, quien presidió esta mesa de trabajo: "es un gran avance para el país, pues es una solicitud que vienen haciendo los trabajadores del sector público, en cabeza de los sindicatos para las personas que hoy tienen un contrato de prestación de servicios, con la posibilidad de ser empleados de planta, con todos sus derechos y para tener una mayor estabilidad en su trabajo". Recalcó: "el diálogo social es lo que ha permitido llegar aquí y avanzar con la instalación de esta mesa y es de gran importancia para el desarrollo humano y familiar de las personas que trabajan en el Gobierno Nacional".

Así mismo, el director de la Función Pública, Fernando Grillo, confirmó: "De las 6 mil 200 entidades que hay en el país, se iniciará con 27 priorizadas, incluyendo las de nivel territorial". Aseguró que

su costo es cero: “se hace un traslado de recursos de inversión a funcionamiento, teniendo en cuenta qué contratos de prestación de servicios deberían pasar a ser cargos permanentes en el Estado, con el fin de formalizar y ampliar los empleos, dependiendo de la actividad de cada entidad, de acuerdo con las reglas fiscales y sin afectar los proyectos estratégicos de las entidades del país”. El Ministerio del Trabajo debe cumplir con un punto del Acuerdo Nacional Estatal 2019, el cual establece en el Decreto 1800 de este año y que creó la mesa de trabajo para la actualización, ampliación de las plantas de empleo que permita reducir dichos contratos de prestación de servicios. [1]
https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2019/noviembre/instalada-mesa-de-formalizacion-de-empleo-publico?inheritRedirect=true

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente: ACUERDO № 207 31 de diciembre del 2024. “Por el cual se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4”. DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a Proceso de Selección en las modalidades de Ascenso y Abierto (ingreso), para proveer las vacantes definitivas de los empleos referidos en el artículo 8 del presente Acuerdo, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que se identificará como “Proceso de Selección No. 2669 SENA 4”.[2] ACUERDO № 207 31 de diciembre del 2024.
De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, requiere en la Coordinación de Formación Profesional en el área de la

[1] https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2019/noviembre/instalada-mesa-de-formalizacion-de-empleo-publico?inheritRedirect=true
[2] ACUERDO № 207 31 de diciembre del 2024

Evaluación de Competencias Laborales para la vigencia 2025, un (01) contratista para prestar temporalmente los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de transporte fluvial para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso, en el CIDT y su zona de influencia, durante la vigencia 2025, por un periodo de **cinco (5) meses, veintidós (22) días,** ya que no existe personal de planta suficiente para prestar estos servicios profesionales.

La directiva 13 de 2024 -En este orden, y bajo el liderazgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se vienen desarrollando acciones tendientes a definir el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2025, con el fin de disponer, a partir del mes de enero de 2025, de un plan que permita un uso riguroso y transparente de los recursos públicos, conforme a la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, y la Política de Compras y Contratación Pública.[3]

LA DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE AUSTERIDAD Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En el ámbito del Decreto se entiende por Apoyo a la gestión la contratación de prestación de servicios que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015, mediante la contratación de la prestación del servicio con personas naturales. De acuerdo con el clasificador por objeto de gasto que se aplica al presupuesto general de la Nación, la contratación de prestación de servicios no constituye un "objeto" en sí mismo, en tanto que constituye en una figura de procedimiento administrativo para llevar a cabo la ejecución de los objetos de gasto establecidos en el presupuesto. En este sentido, es uno de los tres casos en el Decreto en los cuales los conceptos no se relacionan directamente a rubros o usos presupuestales, como se verá en el resto de este documento. En su lugar, la estrategia en este caso consiste en tomar las cifras de obligaciones del sistema SIIF Nación mediante la identificación de aquellos que están registrados como ejecutados a través de **contratos de prestación de servicios** sin importar los rubros o usos presupuestales asociados.[4]Colombia Potencial de la Vida. Versión junio 2023. ARTÍCULO 3.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de

[3] Directiva Presidencial13 2024
[4] Colombia Potencial de la Vida. Versión junio 2023.

conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Santander- Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones:
2.1 Obligaciones generales

1. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol–SIGA.
3. Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información, tanto del SENA como de los aspirantes, candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este, así como entregar dentro del tiempo establecido por el SENA, la documentación respectiva para el pago de sus honorarios.
6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad,

imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional y en la Ley.
7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases, así como dar cumplimiento a los lineamientos y directrices institucionales de este servicio misional del SENA.
8. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él.
9. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
10. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 3 días hábiles, posteriores a la finalización de la comisión.
11. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y los informes requeridos, atendiendo el cronograma de pagos establecido en el Centro de Formación.
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
13. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia según la normatividad vigente y los lineamientos SENA establecido para tal fin.
14. Para el pago de la cuenta final el contratista debe contar con la aprobación del supervisor en lo referente a: entrega de todos los informes, documentos y todo lo concerniente al proceso.
15. Atender las reuniones propias del proceso solicitadas por el Ordenador del gasto, supervisor o coordinadores.
16. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

2.2 Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir y entregar un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la(s) norma (s) sectoriales de competencia laboral en la(s) que va a evaluar, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1.)
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes, en ejecución del contrato; en relación con las estrategias CampeSENA, Economía Popular y proyectos Regulares. Ver nota2.
5. Participar en mesas técnicas de trabajo para la construcción de instrumentos de evaluación sobre cualificaciones en caso de que haya lugar a ello y sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación y certificación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en el registro y validación de información de la evaluación y certificación de competencias laborales en el Sistema de Información DSNFT, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.

11. Apoyar el área de contratación en caso de requerirse en la formulación de fichas técnicas, solicitud de cotizaciones, relacionadas con el área.
12. En caso de requerirse apoyar técnicamente a la supervisión de contratos.
13. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.
14. El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA.

Nota 1: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores construidos a través de evaluadores o expertos técnicos internos o externos que buscan asegurar la fase de evaluación para promover Certificación de Competencias Laborales.
La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, cierre y aprobación del proyecto.

El tiempo estimado para la construcción de un proyecto de instrumentos es de 4 meses, para los evaluadores con menos de 4 meses de contrato, la construcción de instrumentos es proporcional conforme a las orientaciones del dinamizador de instrumentos asignado.
Contribuir al cumplimiento de la meta de instrumentos de evaluación del centro de formación a través de la entrega de proyectos de instrumentos y conforme a la metodología promovida por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.

El dinamizador del proceso GECCL del centro de formación, en conjunto con el dinamizador de instrumentos de la regional, deberán acordar la entrega y el número de instrumentos a construir por parte de cada evaluador, a través de cronograma trimestral de trabajo y conforme a la meta de instrumentos concertada para la vigencia 2025.

Nota 2: En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, el ordenador del gasto podrá establecer un número de evaluaciones diferente, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2025.

Nota 3: Para proyectos especiales de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales -ECCL autorizados por la DSNFT en el marco de las políticas públicas relacionadas con las Economías Campesina y Popular se podrán contratar como evaluadores personas con conocimientos y experiencias ancestrales, así como campesinos, con una asignación mínima mensual de $3.911.457, para lo cual se podrá utilizar el formato "Plantilla Modelo de Constancia de Experiencia Laboral" GCC-PL-001 dispuesto en COMPROMISO. Sin embargo, se podrán utilizar las "Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" de la circular vigente sobre Tabla de honorarios del SENA para el 2025, que expida la Secretaría General junto con las direcciones de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, y en ese caso se deberán cumplir los requisitos allí establecidos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Distrito Especial de Barrancabermeja - Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico y municipios del área de influencia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre

el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona líder del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales o a quien designe el subdirector de centro para tal fin.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X____ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **HECTOR HELI ACEVEDO RAMOS**, con cédula de ciudadanía No. 91431304 de Barrancabermeja, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA AGROPECUARIA	05/05/2000	06/09/2000	04		X	
UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA AGROPECUARIA	08/09/2000	08/11/2000	02		X	
FORESMAG LTDA	17/01/2004	17/04/2004	03		X	
SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	21/07/2009	18/12/2009	04	25	X	
ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	14/06/2013		06		X	
ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	23/01/2014		05		X	
FORESMAG LTDA	21/01/2006	20/06/2006	04	28	X	
TOTAL, EXPERIENCIA			29	23	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor señor **HECTOR HELI ACEVEDO RAMOS**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección

CO1.PCCNTR.5922658 de 2024	MOISÉS TOSCANO MARIMÓN	Prestar temporalmente los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(s) productiva(s) para el cumplimiento de las metas establecidas CAMPESENA, en el CIDT y su zona de influencia, durante la vigencia 2024.	300 días	Valor contrato $43.308.000 Valores honorarios mensuales. $4.330.800	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4587117 de 2023	MOISES TOSCANO MARIMON	Prestar los servicios personales /o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas clave de producción agrícola y	200 días	Valor contrato $20.600.000 Valores honorarios mensuales. $3.090.000	Contratación directa

		palma de aceite, en el CIDT y su zona de influencia, durante la vigencia 2023.			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro **contratista en el SIGEP II**, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de **Barrancabermeja, a los 6 días del mes abril del 2025**.

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Lucy Yaneth Rache Pérez. Cargo: Contratación de Servicios Personales.

Revisó Aspectos Juridicos- Diana Marcela Meneses Iturriago- Abogado Contratista

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO

DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: 68_9540_418 Prestar temporalmente los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(s) productiva(s) para el cumplimiento de las metas establecidas CAMPESENA, en el CIDT y su zona de influencia, durante la vigencia 2025.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barrancabermeja, a los 6 días del mes de abril del 2025.

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E).

VoBo – Lucy Yaneth Rache Pérez-Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Proyectó: Lucy Yaneth Rache Pérez – Contratación de Servicios Personales

Revisó: Revisó Aspectos Juridicos- Diana Marcela Meneses Iturriago- Abogado Contratista

Anexo: Estudio Previo (y Análisis del Sector)

Matriz de Riesgos Contratos de Prestación de Servicios Personales

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamient	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en quese completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDT	1	2	3	Bajo	CIDT	Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Con la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratistas
2	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecuc ión contractual , cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del Objeto Contractual	Personal: Supervisor del contrato. Monitoreo y revisión : Se deberán realizar seguimientos Constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periodicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Obligación de presentación mensual ante el supervisor del contratista.	1	2	3	Bajo	Si	SUPERVISOR/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	SUPERVISOR/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Fecha de entrega del contrat o	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente hasta la finalización del contrato

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional Santander, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (Se adjunta pantallazo).

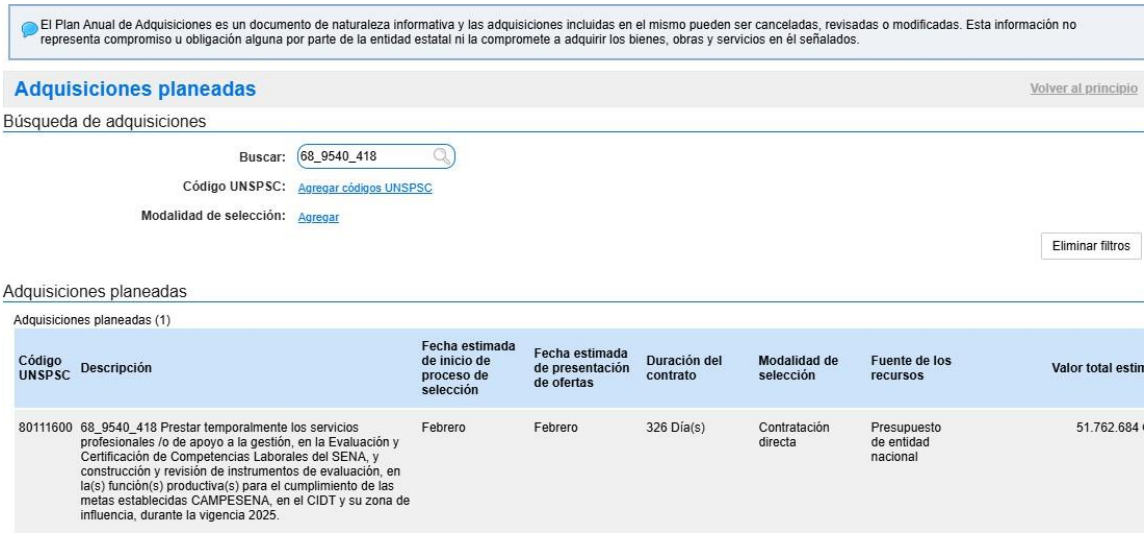
Para mayor constancia se firma en Barrancabermeja, a los 6 días del mes de abril de 2025.

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Proyectó: Lucy Yaneth Rache Pérez- Contratación de Servicios Personales

Revisó Aspectos Juridicos- Diana Marcela Meneses Iturriago- Abogado Contratista

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 68_9540_418

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estin
80111600	68_9540_418 Prestar temporalmente los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(s) productiva(s) para el cumplimiento de las metas establecidas CAMPESENA, en el CIDT y su zona de influencia, durante la vigencia 2025.	Febrero	Febrero	326 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	51.762.684

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcserrato	CAMILA ANDREA SERRATO BANAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-03-5:03 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8325	**Fecha Registro:**	2025-02-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	425.920.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	425.920.000,00	**Saldo x Comprometer:**	425.920.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8525	**Fecha Registro:**	2025-02-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

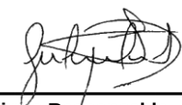
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954028 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES	C-3603-1300-20-20305C-3603033-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA	Nación	10	CSF						
					Total:	338.800.000,00	0,00	338.800.000,00	338.800.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954084 CENTRO IND Y DEL DESARR TECN SANTANDER, SENA EMPRENDE RURAL - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603033-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA	Nación	10	CSF						
					Total:	62.920.000,00	0,00	62.920.000,00	62.920.000,00	0,00

954086 CENTRO IND Y DEL DESARR TECN SANTANDER, CERTIFICACION COMPETENCIA LABORALES - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603033-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	24.200.000,00	0,00	24.200.000,00	24.200.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICOS PERSONALES DE CARARCTER TEMPORAL COMO EVALUADOR EN EL ÁREA DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORALES, META ESTRATEGIA CAMPESENA, META ESTRATEGIA ECONOMIA POPULAR VIGENCIA 2025 CIDT.



Firma Responsable